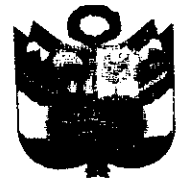




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 17 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

**VISTO:**

El informe N.º 051-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en referencia al informe N.º 018-A-2023-MDCG/GDSYSC/G, de fecha 18 de enero de 2023, el cual solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2023 (Reg. SG N.º 204-2023).

**CONSIDERANDO:**

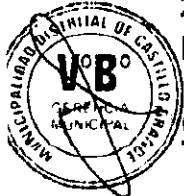
De conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

La Ley N.º 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

La Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Según el Artículo 16 de la Ley N.º 27933, el Comité Distrital de Seguridad ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27 de su Reglamento





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, el cual señala que el cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, y en su artículo 28 establece las funciones del CODISEC;

el Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, establece quienes integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), asimismo, señala que de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente;

el artículo 30 del Reglamento en mención, señala que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

El artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital, establecen un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

El día 16 de enero de 2023, se llevó a cabo la I SESION ORDINARIA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACION DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARIA TECNICA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2023, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado mediante D.S N.º 011-2014-IN, modificado mediante D.S N.º 010-2019-IN, el cual consta en acta.

El INFORME N.º 051-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, solicita el reconocimiento con acto resolutivo de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y su Secretario Técnico para el periodo 2023, según lo establecido en el ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACION DESIGNACIÓN DEL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ENCARGADO DE LA SECRETARIA TECNICA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2023, lo cual es validado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, mediante INFORME N.º 051-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de febrero de 2023.

Mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero de 2023, donde ordena emitir Acto resolutivo y se remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, y el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a los nuevos miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande (CODISEC) para el periodo 2023, siendo los siguientes:

Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	MIEMBRO
CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES	GERENTE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
Ing. Amb. TATIANA VILLANEVA VILCAHUAMAN	GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS	MIEMBRO
Ing. Amb. GIANINA RIQUELME LEÓN	GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**ARTICULO CUATRO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municipalcastillogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonathan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

